



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 66

**“Por el cual se concede una prórroga a un Docente de Planta dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación”.**

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N° 030 del 28 de septiembre de 2015, se decidió el ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación al Docente de Planta de Tiempo Completo JORGE EGURROLA PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.153.642 expedida en Santa Marta, para la realización de estudios de Doctorado en Medicina Tropical en la Universidad de Cartagena - Red SUE CARIBE, por el término de dos (2) años, contados a partir del día 28 de septiembre de 2015.

Que de conformidad con lo ordenado por el Acuerdo Académico N° 030 del 28 de septiembre de 2015, al Docente de Planta de Tiempo Completo JORGE EGURROLA PEDRAZA, se le otorgaron los siguientes beneficios según lo establecido por el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años a partir del día 28 de septiembre de 2015. prorrogable por el termino igual previa autorización por parte del Consejo Académico.*

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en Acta N° 028 de fecha 13 de septiembre de 2017, hizo la presentación de la solicitud de prórroga de comisión de estudios y permanencia en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación del Docente de Planta de Tiempo Completo JORGE EGURROLA PEDRAZA.

Una vez revisado el informe de evaluación de las actividades del Programa de Doctorado con los soportes (Presentación, certificaciones de notas, Certificados de participación en eventos, Certificados de artículos) los consejeros determinaron dar aval a la solicitud del docente y enviar los documentos al Consejo Académico para estudio y aprobación de la solicitud de Prórroga del docente para continuar con los estudios de Doctorado en Medicina Tropical de la Universidad de Cartagena.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2017, tal como consta en el Acta N° 25 de la misma fecha, analizó y debatió la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y decidió lo siguiente:

*“Prorrogar la permanencia del Docente JORGE EGURROLA PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía N°85.153.642 de Santa Marta, en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Medicina Tropical de la Universidad de Cartagena-Red SUE CARIBE, por el término de dos (2) años, contados a partir del día 29 de septiembre de 2017”.*

Otorgar al Docente **JORGE EGURROLA PEDRAZA**, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a) *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años, contados a partir del día 29 de septiembre de 2017.*
- b) *Pago de seguro médico internacional durante su permanencia en el exterior para la realización de su pasantía.*

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la permanencia del Docente de Planta de Tiempo Completo **JORGE EGURROLA PEDRAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.153.642 de Santa Marta, en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Medicina Tropical en la Universidad de Cartagena-Red SUE CARIBE, por el término de dos (2) años, contados a partir del día 29 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar al Docente de Planta de Tiempo Completo **JORGE EGURROLA PEDRAZA** los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a) *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años contados a partir del día 29 de septiembre de 2017.*
- b) *Pago de seguro médico internacional durante su permanencia en el exterior para la realización de su pasantía*

**Parágrafo Primero:** El Docente de Planta de Tiempo Completo **JORGE EGURROLA PEDRAZA** deberá actualizar la documentación que fue aportada para la suscripción del contrato y la constitución de la garantía. En consecuencia, no se le hará efectivo el beneficio otorgado en el presente acuerdo, hasta tanto proceda con la actualización mencionada y esta cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

**Parágrafo Segundo:** Si en el curso de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acuerdo el docente no ha dado cumplimiento a lo anterior, la Universidad podrá suspender la prórroga para su permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y los beneficios otorgados en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El tiempo de duración del Docente de Planta de Tiempo Completo **JORGE EGURROLA PEDRAZA** dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la investigación, le implica prestar sus servicios a la Institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el artículo quinto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Al término de la comisión de estudios, el Docente de Planta de Tiempo Completo **JORGE EGURROLA PEDRAZA**, está obligado a presentarse ante el Rector o ante quien haga sus veces, hecho del cual se dejará constancia escrita, y tendrá derecho a reincorporarse al servicio, conforme lo dispone el artículo 157 del Acuerdo Superior N° 007 de 2003.


**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D. T. C. H, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).



**PABLO VERA SALAZAR**  
Rektor



**OSCAR CASTILLO MOSCARELLA**  
Secretario General (e)